

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES X

Caracas, viernes 18 de julio de 2014

Número 40.457

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión Interinstitucional para el Control, Supervisión y Verificación de los Conductores y de las Unidades de Transporte Terrestre de Uso Público y Uso Privado de Personas, en los Terminales de pasajeros con motivo del Dispositivo Vacaciones Escolares Seguras 2014, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Acta.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se revoca la autorización de funcionamiento del Operador Cambiario Fronterizo La Esquina, C.A.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se aprueba la designación de la sociedad mercantil MERCOSUR Casa de Bolsa, S.A., como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones Quirografarias no Convertibles en Acciones, Emisión 2013, emitidas por la sociedad mercantil NETUNO, C.A., por el monto que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se estampa la correspondiente Nota Marginal en el Registro Nacional de Valores, donde conste la reducción del capital social de Mercantil Servicios Financieros, C.A.

Resolución mediante la cual se autoriza para actuar como Operadores Cambiarios con carácter permanente, en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a los Operadores de Valores Autorizados que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se autoriza y califica como Oferta Privada la colocación de la Emisión del Bono PDVSA 2024 de la sociedad mercantil Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), aprobada por su Junta Directiva N° 2014-04, de fecha 05 de mayo de 2014, por el monto que en ella se menciona.

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se mencionan, la firma de los actos y documentos que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se cancela la autorización otorgada a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para actuar como Asesores de Inversión.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Alcalá Hernández, como Auditor Interno, Encargado de la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Resolución Conjunta mediante la cual se fija el porcentaje de cumplimiento de la cartera de créditos dirigida al sector manufacturero, por parte de la Banca Universal, así como la Banca Comercial que se encuentre en proceso de transformación, tanto pública como privada, para el ejercicio fiscal 2014, así como los parámetros de financiamiento.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Actas.

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Gilberto Maita Torres, como Subgerente de la Subgerencia Bolívar, de este Instituto.

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia N° 11-2014, de fecha 10 de marzo de 2014, donde se delega a la ciudadana Jasnahir Ediva Urrea Osorio, en su carácter de Asistente, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan, adscrita a la Subgerencia Mérida de este Instituto.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 062-2014, de fecha dos (02) de junio de 2014.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Leonel José Malavé, en su carácter de Gerente de la Gerencia de Sanidad Pesquera y Acuícola, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto Guerra, como Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Lesbia Josefina Muro Lozada, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se crea con carácter permanente el Grupo Asesor en Inmunizaciones del Despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Eduardo Hernández Castro, como Director del Hospital de Niños «Dr. José Manuel de Los Ríos», adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Decretos mediante los cuales se designa a los ciudadanos que en ellos se mencionan, para ocupar los cargos que en ellos se especifican, de este Organismo.

Decreto mediante el cual se delega en el ciudadano Nicolás Picado Cordero, en su carácter de Director del Despacho de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la atribución para certificar copias de los actos administrativos emanados de esta Jefatura de Gobierno.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Ochoa Guerrero, como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar.

AVISOS

Valores, en concordancia con el artículo 1 y 12 de las Normas Relativas al Funcionamiento del Registro Nacional de Valores,

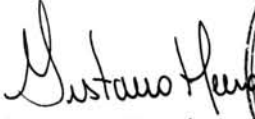
RESUELVE

1.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Registro Nacional de Valores mediante la cual conste la reducción del capital social de **MERCANTIL SERVICIOS FINANCIEROS, C.A.**, de Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Un Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 95.761,50) como resultado de la redención de Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Una (63.841) de las cuales Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (48.692) acciones comunes clase "A" y Quince Mil Ciento Cuarenta y Nueve (15.149) acciones comunes clase "B" y la consecuente desincorporación de las mismas en el citado Registro, quedando el capital de dicha compañía representado en la cantidad de Ciento Dos Millones Doscientas Catorce Mil Novecientas Sesenta y Un (102.214.961) acciones comunes, nominativas, de las cuales Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientas Un Mil Trescientas Cuarenta y Tres (59.401.343) son acciones comunes clase "A" y Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Dieciocho (42.813.618) son acciones comunes clase "B", con un valor nominal de Un Bolívar con Cincuenta Céntimos (Bs. 1,50) cada una para un capital de Ciento Cincuenta y Tres Millones Trescientas Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Cincuenta Céntimos (Bs. 153.322.441,50).

2.- Notificar a **MERCANTIL SERVICIOS FINANCIEROS, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución.

3.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A, Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,


Gustavo J. Hernández,
 Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
 FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución Nro. 045-1
 Caracas, 05 de mayo de 2014
 204º, 155º y 15º

Vista la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2014, el cual establece en su artículo 10, que los Operadores de Valores Autorizados regulados por la Ley de Mercado de Valores podrán participar como Operadores Cambiarios Autorizados a los efectos de las operaciones a que se refiere el artículo 9 del citado Decreto Ley.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo previsto en el segundo aparte del artículo 4 del Convenio Cambiario N° 27 de fecha 10 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.368 de fecha 10 de marzo de 2014, deberá dictar la normativa prudencial que regulará la participación de los Operadores de Valores Autorizados en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) en el marco de la normativa cambiaria dictada al efecto por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 7, en concordancia con el artículo 19, Parágrafo Primero de la Ley de Mercado de Valores, dictará las Normas que regulen cualquier otra actividad relativa a los Operadores de Valores Autorizados.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores, dentro del ámbito de su competencia mediante Resolución Nro. 0030 de fecha 25 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.387 de fecha 4 de abril de 2014, dicta las "Instrucciones Prudenciales para la participación de los Operadores de Valores Autorizados en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)".

Visto que la Resolución Nro. 0030 de fecha 25 de marzo de 2014, establece en su artículo 1, la previa autorización de la Superintendencia Nacional de Valores para que los Operadores de Valores Autorizados puedan participar en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), otorgando en su disposición transitoria primera un lapso de treinta días continuos para el cumplimiento de los requisitos allí exigidos y en su disposición transitoria tercera, veinticuatro autorizaciones provisionales y por el mismo lapso, a los fines de iniciar la participación de los mismos en el SICAD II.

Visto que en fecha 03 de mayo de 2014, venció el plazo de treinta días continuos otorgados, corresponde a esta Superintendencia, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la referida Resolución N° 0030, dictar la resolución correspondiente mediante la cual se autoriza a los Operadores de Valores Autorizados que hayan cumplido con los requisitos exigidos y el resto de las normativas aplicables, para actuar de manera permanente en el citado Sistema.

Esta Superintendencia Nacional de Valores, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 19, numeral 3 y su Parágrafo Primero y el artículo 20, numeral 7 de la Ley de Mercado de Valores y el artículo 1 de la Resolución Nro. 0030 de fecha 25 de marzo de 2014,

RESUELVE

1. Autorizar para actuar, como Operadores Cambiarios con carácter permanente, en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a los siguientes Operadores de Valores Autorizados:
 1. ACTIVALORES CASA DE BOLSA, S.A.
 2. BANACCI CASA DE BOLSA, C.A.
 3. BANCTRUST SECURITIES CASA DE BOLSA, C.A.
 4. BESTINVEST CASA DE BOLSA, C.A.

5. BFC CASA DE BOLSA, C.A
6. BNH CASA DE BOLSA, C.A.
7. BOD VALORES CASA DE BOLSA, C.A.
8. CAJA CARACAS CASA DE BOLSA, C.A.
9. CAPITALFIN SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES, C.A.
10. CITI VALORES ASESORA DE INVERSIÓN Y CASA DE BOLSA, C.A.
11. CORINVEST CASA DE BOLSA, C.A.
12. CORP CASA DE BOLSA, C.A.
13. CUADRA Y DEGWITZ CASA DE BOLSA, S.A
14. FINANCorp VALORES CASA DE BOLSA, C.A.
15. FIVENCA CASA DE BOLSA, C.A.
16. GLOBAL CAPITAL VALORES SOCIEDAD DE CORRETAJE, C.A.
17. GLOBAL MARKETS CASA DE BOLSA, C.A.
18. GLOBALCORP CASA DE BOLSA, C.A.
19. INCORP CASA DE BOLSA, C.A.
20. INTERBONO SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.
21. INTERSEC CASA DE BOLSA, C.A.
22. KAIROS SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.
23. MAXIMIZA CASA DE BOLSA, C.A.
24. MERCANTIL MERINVEST, CASA DE BOLSA, C.A.
25. MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
26. PALOGRANDE CASA DE BOLSA, C.A.
27. PROINVERSIÓN SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES, C.A.
28. PROVINCIAL CASA DE BOLSA, C.A.
29. RATIO SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES, C.A.
30. RENDIVALORES SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.
31. SOLFIN SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.
32. SUMA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.
33. VALCREDI CASA DE BOLSA, C.A.
34. YORK SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES. C.A.

2. La Superintendencia Nacional de Valores, podrá en cualquier momento autorizar al (los) Operador(es) de Valores Autorizado(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos

en la Resolución N° 0030 de fecha 25 de marzo de 2014 y las demás normas que rigen el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II).

3. Igualmente, podrá la Superintendencia Nacional de Valores, de manera inmediata y sin que medie proceso administrativo alguno, suspender o revocar, la autorización para actuar como Operadores Cambiarios con carácter permanente, en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a los Operadores de Valores Autorizados que hayan incumplido las normas que regulan dicho Sistema.

4. Dejar sin efecto desde la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las veinticuatro autorizaciones provisionales otorgadas por la Superintendencia Nacional de Valores a los Operadores de Valores Autorizados que se mencionan en la disposición transitoria tercera de la Resolución Nro. 0030 de fecha 25 de marzo de 2014.

Publíquese,



Gustavo J. Hernández

Gustavo J. Hernández J.

Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución Nro. 0047
Caracas, 09 de mayo de 2014
20^a, 155^a y 15^o

Visto que la sociedad mercantil Petróleos de Venezuela, S.A., (Pdvs), representada por su Vicepresidente de Finanzas, ciudadano Víctor E. Aular Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-6.835.572, se dirigió a esta Superintendencia Nacional de Valores, a fin de notificar la emisión de obligaciones del Bono PDVSA 2024, aprobada por su Junta Directiva N° 2014-04 de fecha 05 de mayo de 2014, hasta por un monto de Cinco Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000.000.000,00), con las siguientes características:

EMISOR: Petróleos de Venezuela, S.A., (Pdvs)

MONTO: Hasta Cinco Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000.000.000,00)

MONEDA: Denominados en Dólares de los Estados Unidos de América. Son adquiridos en la colocación primaria en Bolívares (6,30Bs./USD)

PRECIO: Entre el 53,14% y 56,32%

MONTO MÍNIMO DE LA NEGOCIACIÓN: monto mínimo de denominación de USD 100, y múltiplos integrales de USD 1.00.

PAGO DEL PRINCIPAL: Amortización anuales, iguales y consecutivas durante los años 2022, 2023 y 2024

CUSTODIA: Euroclear Bank, S.A./ N.V., Clearstream Banking y DTC

LISTADO: Bolsa de Luxemburgo

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024

CUPÓN: 6% anual, pagaderos semestralmente

COLOCACIÓN PRIMARIA: Sistema de Colocación Adjudicación Directa

IMPUESTO: Exentos del I.S.L.R.

COORDINADORES: Citibank y Evrofinance Mosnarbank

Esta Superintendencia Nacional de Valores, tomando en consideración las características de la emisión, antes enunciadas, actuando de conformidad con los artículos 1, 4 y 17 de la Ley de Mercado de Valores;

RESUELVE

1. Autorizar y calificar como Oferta Privada la colocación de la emisión del Bono PDVSA 2024 de la sociedad mercantil Petróleos de Venezuela, S.A., (Pdvs), aprobada por su Junta Directiva N° 2014-04 de fecha 05 de mayo de 2014, por un monto de hasta Cinco Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000.000.000,00).

2. Notificar a la sociedad mercantil Petróleos de Venezuela, S.A., (Pdvs), lo acordado en la presente.

Comuníquese y Publíquese,



Gustavo J. Hernández

Gustavo J. Hernández J.

Superintendente Nacional de Valores